REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 16 Referencia:

Año: 2000 Fecha(dd-mm-aaaa): 07-06-2000

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 24071 Publicada el: 07-06-2000

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Importaciones - Exportaciones, Impuesto a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.215

Rollo: 509 Posición: 1949

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903 LICDO. JORGE SANIDAS A. **SUBDIRECTORA DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES** NUMERO SUELTO: B/. 2.00

LICDA. YEXENIA I. RUIZ

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE № 16 (De 7 de junio de 2000)

Por el cual se modifica el Arancel de Importación

EL CONSEJO DE GABÎNETE

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 21 de 13 de julio de 1994, el Consejo de Gabinete modificó el Arancel de Importación desde el punto de vista de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancias, el cual comenzó a regir a partir del 1° de enero de 1995.

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 61 de 10 de octubre de 1997, el Consejo de Gabinete adoptó las enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 6 de julio de 1993.

Que de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado, productos tradicionalmente registrados e importados como de uso agricola con tarifa "Libre" de impuesto de importación, deben clasificarse en otras posiciones arancelarias con niveles tarifarios más elevados.

Que es de interés del Gobierno Nacional brindar a los productores nacionales del sector agropecuario los incentivos que contribuyan al fomento de la producción, sin incrementar los niveles arancelarios aplicables a la importación de los insumos fitosanitarios utilizados en dicha actividad.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTICULO 1°:	Créase las siguientes partidas al Arancel de importación:
--------------	---

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
2902.19 2902.19.10 2902.19.90	Los demás Para uso agropecuario Los demás	LIBRE 2%	- 5%

ARTICULO 2°: Elimínese la siguiente Partida del Arancel de Importación:

2902.19.00

ARTICULO 3°: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4°: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.,
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
MOISES CASTILLO DE LEON
Ministro de Obras Públicas
ALEXIS PINZON
Ministro de Salud a.i.,

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LUIS ALEJANDRO POSEE M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ESTELABEL PIAD HERBRUGER
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia a.i.,

IVONNE YOUNG Ministra de la Presidencia y Secretaria General del Consejo de Gabinete